

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 14		

CONVOCATORIA “FONDO ÁLVARO ULCUÉ CHOQUÉ” SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo “Álvaro Ulcué Chocué” corresponde a una Política Pública de Estado para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, el cual tiene por finalidad otorgar becas - créditos educativos diferenciales de carácter condonable, a miembros de los pueblos y las comunidades indígenas del país, certificadas a través de la institucionalidad indígena, representada en sus estructuras de gobierno propio o que se encuentren registrados y reportados en el censo actualizado por cada comunidad ante el Sistema de Información Indígena Colombiano - SIIC del Ministerio del Interior, para realizar estudios de educación superior a nivel de pregrado (técnico, tecnológico y profesional universitario) y posgrado (especialización, maestría y doctorado).

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Esta convocatoria está dirigida a las comunidades indígenas del país, certificadas a través de la institucionalidad indígena, representada en sus estructuras de gobierno propio o que se encuentren registrados y reportados en el censo actualizado por cada comunidad ante el Sistema de Información Indígena Colombiano - SIIC del Ministerio del Interior, que estén inscritos, admitidos o adelantando estudios en una Institución de Educación Superior en Colombia, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) o en instituciones extranjeras que se encuentren legalmente constituidas según la normativa del país de origen a nivel de pregrado y posgrado **durante el periodo 2026-2.**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficita (Bogotá, Colombia)

📞 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revise si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 2 de 14		

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiarán los siguientes niveles de formación en Colombia o en el exterior:

- Pregrado: técnico, tecnológico y universitario
- Posgrado: especialización, maestría y doctorado.

Nota: Para el caso de programas de formación en el exterior, la constancia o certificado de admisión expedido por la universidad debe incluir la clase de título a obtener, que para efectos de este Fondo deberá corresponder a título oficial en el país de origen, en el momento de la postulación.

Importante: Los estudiantes que aspiren a financiación para programas académicos por ciclo propedéuticos, deberán diligenciar el formulario de inscripción con la información del pregrado en nivel universitario. Posterior al envío del formulario de inscripción no se aceptarán modificaciones.

4. RUBROS FINANCIABLES

El Fondo financiará cuatro (4) SMMLV por semestre, a través de uno de los siguientes rubros:

1. **Matrícula.** El valor por concepto de este rubro se gira a la Institución de Educación Superior.
2. **Sostenimiento.** El valor por concepto de este rubro se transfiere a la cuenta bancaria registrada por el estudiante y que debe estar a su nombre.

¡Importante!

- El beneficio otorgado por el Fondo no es retroactivo ni se podrá aplazar. Los desembolsos iniciarán a partir del momento en que el crédito es legalizado, es decir, a partir del periodo 2026-2, y se extenderán hasta el máximo de periodos de duración del programa académico, según la información disponible en el SNIES para los programas en Colombia o de la duración establecida por la Institución extranjera para programas en el Exterior.
- En el evento en que el valor de la matrícula sea inferior a 4 SMMLV, la diferencia resultante se desembolsará bajo la modalidad de sostenimiento, a la cuenta bancaria del estudiante.
- El Fondo otorgará hasta dos (2) giros adicionales para gastos de trabajo de grado, pasantías y/o prácticas académicas en el nivel de pregrado en el marco de lo establecido por las IES y hasta dos (2) giros adicionales por rezago académico.
- Para el caso de programas de formación en el exterior solo se financiará el rubro de gastos de sostenimiento.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 14		

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes a créditos educativos condonables a través del Fondo “Álvaro Ulcué Chocué” deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano.
2. Pertenecer a los pueblos y comunidades indígenas certificados a través de la institucionalidad indígena representada en sus estructuras de gobierno propio o que se encuentren registrados y reportados en el Censo actualizado por cada comunidad ante el Sistema de Información Indígena Colombiano - SIIC - del Ministerio del Interior. El documento de identidad del aspirante debe estar actualizado ante el Sistema de Información Indígena Colombiano - SIIC - del Ministerio del Interior.
3. Haber presentado la prueba de Estado Saber 11 o la prueba de Estado equivalente, si aspira al nivel de pregrado.
4. No tener título de técnico, tecnólogo o profesional universitario, en caso de aspirar al título de igual jerarquía.
5. No tener título de especialización, maestría o doctorado en caso de aspirar al título de igual jerarquía.
6. Presentar una propuesta de trabajo comunitario para beneficio de la comunidad a la cual pertenece el aspirante, bajo las orientaciones de sus planes de vida, preferiblemente de acuerdo con su programa de formación, el cual deberá ser desarrollado durante el periodo de estudio en caso de ser seleccionado.

Nota: Los numerales 4 y 5 aplican en las siguientes situaciones:

- Los aspirantes que no posean un título de pregrado podrán optar por programas de nivel técnico, tecnológico o profesional universitario.
- Los aspirantes con títulos de pregrado en nivel de formación técnico o tecnológico podrán solicitar financiación para estudios de nivel universitario.
- Los aspirantes a programas de posgrado que tengan un título de especialización o maestría podrán acceder a estudios de un nivel superior de posgrado.

¡Importante!

1. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante y no será subsanable. Por tanto, si se encuentran diferencias o inconsistencias entre la información diligenciada y los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 4 de 14		

- Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.
- El estudiante indígena podrá acceder a los beneficios del Fondo más de una vez, siempre y cuando el crédito anterior haya sido condonado. Esto aplica en las siguientes situaciones:
 - Cuando el estudiante ha recibido previamente apoyo para un programa de pregrado y desea postularse para un programa de posgrado.
 - Cuando el estudiante ha sido beneficiario en carreras técnicas o tecnológicas y solicita financiación para estudios de nivel universitario.

En ningún caso podrá ser beneficiario del Fondo más de dos veces, y el aspirante siempre deberá cumplir con los requisitos establecidos en este artículo. Se dará prioridad a aquellos que no hayan sido beneficiarios del Fondo en el nivel de pregrado

- El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.
- El aspirante al fondo Álvaro Ulcué Chocué, no podrá recibir simultáneamente ingresos adicionales por el mismo rubro, a través de otro fondo administrado por el ICETEX, durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo. En caso ser beneficiario de otro fondo a través del mismo rubro que pretende financiar con la presente convocatoria, debe abstenerse de participar, de lo contrario se podrán aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo.
- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento y será causal de rechazo de la postulación.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante deberá diligenciar el formulario de inscripción ingresando al portal web del ICETEX en el enlace <https://web.icetex.gov.co/es/-/comunidades-indigenas>, a través de la opción “Formulario de inscripción”, donde deberá registrarse creando un usuario y una contraseña personal para el acceso al sistema y posteriormente diligenciar la información que allí se solicita.

El aspirante es responsable de la veracidad y actualización de los datos que registre, así como de la custodia, confidencialidad y uso adecuado de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). Cualquier trámite o modificación realizada a través de dichas credenciales se entenderá efectuada directamente por el titular de la cuenta.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)
📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 5 de 14		

Asimismo, cada aspirante **deberá contar con un correo electrónico propio y mantenerlo activo** durante todo el proceso de inscripción y, en caso de ser seleccionado, durante el proceso de renovación.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando, de acuerdo con el nivel de formación al que aspira: **“FONDO COMUNIDADES INDIGENAS ALVARO ULCUE CHOCUE PREGRADO 2026-2” o “FONDO COMUNIDADES INDIGENAS ALVARO ULCUE CHOCUE POSGRADO 2026-2”**.
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente y no los comparta**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para los programas en Colombia o según la normativa vigente de las Instituciones extranjeras para los programas en el exterior. Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2026-2**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**.
- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si se encuentran diferencias o inconsistencias frente a los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación.
- Deberá registrar un resumen de la propuesta de trabajo comunitario que desarrollará en el caso de resultar seleccionado, en esta debe mencionar la comunidad a intervenir, los objetivos propuestos y las metas esperadas. Este resumen debe tener máximo 2.000 caracteres incluidos espacios.

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 6 de 14		

Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con el aspirante o beneficiario en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias y actuaciones legales que correspondan.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato PDF:**

1. Copia de formulario que diligenció en el momento de la inscripción completo y legible.
2. Copia del documento de identidad vigente del aspirante, legible y completo por ambas caras.
 - Para el caso de programas de formación en el exterior, si en el certificado de estudios expedido por la universidad, el estudiante se encuentra identificado con su número de pasaporte. Deberá adjuntar también copia de su pasaporte junto la copia de su documento de identidad **en un solo PDF**.
3. Recibo de matrícula o certificado de estudios expedido por la Institución de Educación Superior – IES, correspondiente al periodo 2026-2, donde se indique nombre de la IES, programa académico, nombre e identificación del aspirante:
 - Para el caso de programas de formación en el exterior, el certificado de estudios expedido por la universidad debe incluir la clase de título a obtener, que para efectos de este Fondo deberá corresponder a título oficial en el país de origen. Los certificados expedidos en un idioma distinto del español deberán presentarse junto con su traducción oficial a este idioma, realizada y suscrita por un traductor oficial autorizado conforme a la normativa colombiana, y allegarse junto con el documento en su idioma original.
 - Para las IES públicas con afectaciones en su cronograma, el aspirante deberá aportar un certificado en el que la Institución indique que el estudiante está matriculado y cursando el período 2026-1. En caso de que el aspirante sea seleccionado, para realizar el primer giro correspondiente al período 2026-2, deberá allegar a través de los canales que disponga el ICETEX, su recibo de matrícula correspondiente al período 2026-2.

Si dichos documentos no son allegados al momento de efectuar el primer giro perderán el cupo, el cual será liberado.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

☎ defensor@icetexustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 7 de 14		

- Si el aspirante solicita la financiación del rubro de matrícula, debe adjuntar el recibo de matrícula expedido por la IES donde se indique el valor a girar.
4. Propuesta de Trabajo Comunitario, presentada en el formato disponible en el [Anexo 1](#). Además, se debe adjuntar un certificado de la institucionalidad o autoridad indígena que avale la propuesta. Este documento debe incluir:
- Nombre completo, tipo y número del documento de identidad del aspirante a la convocatoria, para el cual se otorga el aval.
 - Nombre de la propuesta de Trabajo Comunitario presentado por el estudiante, el cual se avala para su implementación en el evento en que sea seleccionado.
 - Nombre completo, número de identificación, datos de contacto y firma de la autoridad que avala la propuesta.
 - El anexo debe estar diligenciado en su totalidad y debe coincidir con lo registrado en el formulario.
5. Certificado de la autoridad indígena, que acredite la condición indígena del aspirante, de acuerdo con su estructura de gobierno propio. **Este documento solo se requerirá cuando el aspirante no registre en el censo actualizado por cada comunidad ante el Sistema de Información Indígena Colombiano - SIIC – del Ministerio del Interior. Cuando se reciban estos certificados, los mismos serán presentados a la Mesa Técnica, y será la responsable de verificar su validez, para dar cumplimiento a este requisito y continuar con la postulación.**
- La Mesa Técnica deberá validar que la autoridad que expide y firma el certificado presentado por el aspirante, figure registrada ante el Ministerio del Interior en calidad de autoridad reconocida de la respectiva comunidad o pueblo indígena.
 - No obstante, en los eventos en el que el aspirante este avalado por parte de una autoridad que no tenga actualizado su registro ante el SIIC del Ministerio del Interior, la Mesa Técnica podrá identificar y decidir sobre las postulaciones.
6. Copia del acta de grado o diploma expedido por la institución académica donde obtuvo su título de bachiller, el cual debe ser legible.
- Cuando el nombre de la institución educativa registrado en el diploma o acta de grado de bachiller sea diferente de su denominación actual, el aspirante deberá presentar el respectivo diploma o acta de grado y, adicionalmente, un certificado expedido por la institución educativa o copia del acto administrativo correspondiente que acredite la correspondencia entre ambas denominaciones.
 - En caso de que el aspirante haya obtenido el título de bachiller mediante la validación del bachillerato realizada ante el ICFES, deberá registrar en el formulario la institución educativa en la que cursó el último año académico y adjuntar como soporte el certificado expedido por dicha institución, así como el diploma y acta de aprobación de la validación expedidos por el ICFES.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📠 defensor@icetex@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 8 de 14		

¡Importante! El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.

Tenga en cuenta que la documentación que cargue deberá corresponder y ser coherente con la información previamente diligenciada en el formulario de inscripción, de lo contrario será causal de subsanación o rechazo.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

El ICETEX recibirá las postulaciones y verificará la existencia de la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior.

Los aspirantes que presenten documentos incompletos o errados, conforme a lo indicado en esta convocatoria, tendrán la posibilidad de subsanar, antes de finalizar el periodo de subsanaciones establecido en el cronograma. **Los estudiantes que no acrediten la totalidad de documentos requeridos durante el mencionado periodo no podrán continuar con el proceso de calificación y otorgamiento.**

7.1 CALIFICACIÓN DE POSTULACIONES

La Mesa Técnica del Fondo realizará la calificación de los postulados que acreditaron requisitos habilitantes, a partir de los siguientes criterios:

No.	Criterio	Rango	Puntaje
1	Categoría del Municipio de la institución educativa en la cual obtuvo el título de bachiller.	Categoría 5 y 6	20
		Categoría 3 y 4	19
		Categoría 1 y 2	18
2	Tipo de institución educativa en la cual obtuvo el título de bachiller.	Oficial Indígena	30
		Oficial	25
		Privado	20
3	Tipo de Institución de Educación Superior en la que realizará su programa de formación	Indígena	15
		Público	13
		Privado	11
4	Modalidad del programa de formación para el cual aspira a financiación.	Presencial	15
		Semipresencial – A distancia – Virtual	13
5	Nivel académico del programa de formación para el cual aspira a financiación	Pregrado	20
		Posgrado	15
TOTAL			100

¡Importante!

- Los puntajes correspondientes a los criterios “3” y “4” serán otorgados conforme la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Para el criterio “Tipo de institución educativa en la cual obtuvo el título de bachiller”, se otorgará el puntaje correspondiente a “oficial Indígena” a aquellos aspirantes que obtuvieron su título de bachiller en instituciones oficiales, donde el año inmediatamente anterior a la convocatoria más del 50% de sus estudiantes se caracterizaron como indígenas, de acuerdo con la información consolidada por el Ministerio de Educación Nacional.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📱 www.ustarizabogados.com 📱 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📱 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📱 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revise si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 9 de 14		

Para los casos en que exista empate en la calificación final, se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones, en el orden en que se lista a continuación:

- Ser mujer.
- Haber obtenido el título de bachiller en un Municipio PDET.
- Primera postulación recibida.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán **3.000 cupos** a nivel nacional, sujetos a disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes.

Se realizará la distribución de los cupos a nivel departamental atendiendo el censo DANE 2018, asignando un 50% de los cupos a partir de la ponderación entre la Población Indígena del departamento y el total de población nacional, y 50% por demanda, según número de inscritos en cada departamento que cumplieron los requisitos mínimos de la convocatoria.

Para la distribución departamental de cupos, se tendrá en cuenta el departamento del colegio donde curso y aprobó la formación media el aspirante.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FIN
1	Publicación de términos de referencia	22 de julio de 2026	
2	Inscripción convocatoria	23 de julio de 2026	11 de agosto de 2026
3	Cargue documental	27 de julio de 2026	27 de agosto de 2026
4	Subsanación documental	28 de julio de 2026	10 de septiembre de 2026
5	Calificación de aspirantes que cumplen requisitos mínimos	22 de septiembre de 2026	23 de octubre de 2026
6	Publicación de los resultados- Primer grupo	30 de octubre de 2026	
7	Verificación de la matricula registrada en el formulario con la Institución de Educación Superior para el primer grupo de aprobados.	4 de noviembre de 2026	2 de diciembre de 2026
8	Firma de garantías primer grupo de seleccionados	5 de noviembre de 2026	18 de diciembre de 2026
9	Publicación de los resultados- Segundo grupo	20 de enero de 2027	
10	Verificación de la matricula registrada en el formulario con la Institución de Educación	21 de enero de 2027	8 de febrero de 2027

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📱 www.ustarizabogados.com

📱 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📱 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📱 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 10 de 14		

	Superior para el segundo grupo de aprobados.		
11	Firma de garantías segundo grupo de seleccionados	22 de enero de 2027	24 de febrero de 2027

* Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

En cualquier etapa del proceso, si el ICETEX identifica la existencia de documentos que presenten inconsistencias, irregularidades o presuntas adulteraciones, en su calidad de administrador de recursos públicos procederá a realizar las verificaciones correspondientes. En caso de confirmarse la existencia de inconsistencias que afecten la validez o autenticidad del documento, la postulación del crédito será anulada, y se dará traslado a las autoridades competentes para el inicio de las acciones legales pertinentes, conforme a lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normativa aplicable.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

11. LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE GARANTIA

11.1 LEGALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Una vez la instancia decisoria definida en el Reglamento Operativo haya aprobado a los aspirantes que culminaron el proceso de calificación, el ICETEX pondrá en validación ante las Instituciones de Educación Superior (IES) la verificación del estado académico y/o de matrícula de cada aspirante, con el fin de garantizar la autenticidad y vigencia de la información reportada.

Para ello, el ICETEX enviará a las IES, dentro del plazo establecido en el cronograma, el listado de los aspirantes aprobados, con el propósito de que confirmen si el estudiante se encuentra admitido y/o matriculado en el programa académico registrado en el formulario de la convocatoria correspondiente al **período 2026-2**.

Una vez recibida la validación por parte de la IES y confirmada la información, se procederá con el registro del estado “**Legalizado IES**”. En caso contrario, si la Institución de Educación Superior no emite respuesta dentro del término establecido, informa que el aspirante no se encuentra matriculado o se identifica que la información reportada en el formulario no coincide con la validada por la IES, se registrará el estado “**No Legalizado IES**”.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 11 de 14		

Como consecuencia, el aspirante no podrá continuar con el proceso de suscripción de garantías, obteniendo como resultado el estado **“No Aprobado”**.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) no podrán legalizar beneficiarios de manera extemporánea, es decir, por fuera de los plazos establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.

Los cupos correspondientes que queden con estado “No Legalizado IES” serán reasignados a los aspirantes, conforme a las disposiciones establecidas por la Mesa Técnica del Fondo.

11.2 FIRMA DE GARANTÍA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

- La firma electrónica se realizará a través de validación biométrica, por lo tanto, deberá contar con un dispositivo que le permita descargar la aplicación correspondiente, capturar fotografías y realizar reconocimiento facial.
- puede consultar el documento “Tutorial firma de garantías” en el mismo enlace del Fondo donde se encuentra el texto de la convocatoria: <https://web.icetex.gov.co/es/-/comunidades-indigenas> El procedimiento de otorgamiento culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

12. SEGUNDO GRUPO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

En caso de liberarse algún cupo del primer grupo de aprobados, la Mesa Técnica del Fondo aprobará al siguiente grupo de aspirantes seleccionados, a quienes se les enviarán los pagarés electrónicos conforme a lo señalado en el numeral 11 del presente texto de convocatoria.

El estar como aspirante en lista de espera, no implica obligatoriamente que el aspirante adquiera la calidad de beneficiario del Fondo.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📱 www.ustarizabogados.com 📱 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficita (Bogotá, Colombia)

📱 defensor@icetex.gov.co 📱 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revise si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 12 de 14		

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este fondo, adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en Reglamento Operativo del Fondo.
2. Cumplir con los requisitos de legalización, renovación y condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
3. Realizar un trabajo comunitario que impacte al pueblo o comunidad indígena a la cual pertenece, conforme a los requisitos establecidos en el presente reglamento.
4. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de los canales dispuestos por el ICETEX.
5. Informar al ICETEX por escrito a través de los canales de comunicación y notificación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.
7. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecidos el crédito financiado, en el evento que la mesa técnica autorice el paso al cobro.

Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes. No obstante, en aquellos casos en los que el titular informe oportunamente a la entidad sobre un posible uso no autorizado de sus credenciales y se adelante la verificación correspondiente, la entidad podrá evaluar las circunstancias del caso para determinar si la gestión fue producto de una suplantación o acceso indebido, de conformidad con los procedimientos y mecanismo de seguridad establecidos.

En los casos en el que el beneficiario requiera giro para sostenimiento deberá inscribir un producto financiero (Cuenta bancaria) a su nombre para la recepción de los recursos, el cual debe corresponder a una cuenta bancaria o a un producto digital de depósito o dispersión de recursos autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (como billeteras electrónicas o depósitos simplificados) con código de compensación asignado por el Banco de la República de Colombia. Dicho producto deberá encontrarse activo y no se aceptarán productos financieros de terceros.

El producto financiero (Cuenta bancaria) se deberá inscribir a través del portal transaccional de la entidad en el link, una vez suscritas las garantías:

<https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>

Si tienes dudas con la inscripción, podrás consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@icetex.gov.co ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 13 de 14		

cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>

Nota: A continuación, relacionamos tips para que tengas en cuenta si requieres actualizar tus datos personales:

1. Recuerda que, si deseas actualizar tus datos personales como cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros, este trámite solo puede ser gestionado por el titular del crédito educativo, y deberá realizarse únicamente a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano.
2. Solo podrás solicitar cambio de tu cuenta bancaria una vez cada seis (6) meses previo cumplimiento de requisitos.

14. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación semestral del crédito educativo, los beneficiarios del Fondo deberán presentar los siguientes documentos, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de renovaciones

1. Formato de actualización de datos, diligenciado a través de la página web del ICETEX.
2. Recibo de matrícula o certificado de estudios expedido por la IES, que indique el semestre a cursar.
3. Certificado de Notas del semestre anterior que acredite un promedio académico mínimo de 3.0. En las Universidades donde el sistema de calificaciones sea diferente, se realizará la conversión para determinar el puntaje mínimo equivalente. En las universidades que no manejen el sistema de créditos como mínimo se exigirán 2 materias. Si el certificado corresponde a notas cualitativas este se debe recibir como requisito. La información debe coincidir con la diligenciada en el formulario de actualización de datos.
4. Presentar un informe de avance del trabajo comunitario, utilizando el formato (Anexo No. 3), y adjuntar el aval que certifique su aprobación a través de la institucionalidad indígena representada en sus estructuras de gobierno propio. El informe debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Cumplimiento de las 80 horas de trabajo comunitario certificado por la autoridad.
 - b) Título del proyecto
 - c) Descripción de las actividades realizadas
 - d) Avance en el cumplimiento de las metas
 - e) Conclusiones y recomendaciones
 - f) Anexos con los medios de verificación de las actividades
5. Para los casos de beneficiarios que se encuentran solicitando giros adicionales por Trabajo de Grado, deberán presentar certificación expedida por la IES, donde indique que para el periodo que va a renovar se encuentra adelantando su trabajo de grado.

Nota: Una vez el estudiante presente los documentos requeridos y se surta al interior del ICETEX el procedimiento correspondiente, se procederá a girar el valor de la renovación de conformidad con los parámetros establecidos en el presente reglamento operativo.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
📧 defensor@icetexustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 14 de 14		

15. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Una vez el beneficiario del crédito finalice el periodo de estudio, tendrá un plazo máximo de dos (2) años para solicitar la condonación del crédito. Este término contará a partir de la finalización del último periodo financiado, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito
2. Copia del diploma o acta de grado, expedido por la Institución de Educación Superior – IES.
3. Informe final del trabajo comunitario desarrollado durante el periodo de estudio, el cual debe ser entregado en el formato (Anexo No. 4), y adjuntar el aval que certifique su aprobación a través de la institucionalidad indígena representada en sus estructuras de gobierno propio. Las certificaciones de los trabajos comunitarios serán presentadas a través de los delegados indígenas en la Mesa Técnica para sus efectos, conforme al formato que establezca esta instancia para este fin.
4. Para el caso de programas adelantados en el exterior, los beneficiarios deberán presentar ante el ICETEX copia apostillada del Diploma o Título obtenido en la Institución legalmente reconocida en el país de origen.

¡Importante! En caso de no ser aprobada la condonación, el beneficiario deberá reintegrar el 100% del monto del crédito otorgado, cuyo valor se actualizará a partir del paso al cobro, aplicando el IPC del año inmediatamente anterior certificado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), en cada vigencia.

16. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/modo-on>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.